

Miércoles, 21 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Mutación demanial a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, ramal de conexión sur de Cáceres; de 80,24 m2 de finca registral 82862, de titularidad municipal.

PAT-CES0005-2022.

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 79 m2, incluidos en la finca registral 82.862 de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefa de la Sección de Inventario, que a continuación se transcribe:

"...DATOS PARA LA SEGREGACIÓN de la finca K-10.0377-0401-C00 situada en Finca Registral 82.862 de titularidad Municipal.

Se pretenden segregar según el proyecto 79 m2 situados en la parcela catastral 4797201QD2649N0001LM, comprendidos entre las coordenadas geográficas de los puntos 308, 309 y 310, Finca K-10.0377-0401-C00 según denominaciones del proyecto. Realizada la medición de la superficie que delimitan los citados puntos se comprueba que la finca a segregar mide 80,24 m2.

FINCA MATRIZ.

Descripción: Finca Nº 47. Dotación Pública. Equipamiento genérico. Tiene forma de polígono irregular. Dentro de esta finca se encuentran ubicadas las siguientes edificaciones: Nave n.º 1 Embarcadero, Nave n.º 2 Edificio uniplanta realizado mediante pórticos de hormigón armado con una distancia entre ejes de pórticos de 5 metros, con un total de 32 vanos y luz de pórtico de 17,10 metros, Torre de la Antigua Fábrica de Superfosfatos, y Torre de la Antigua Fábrica de Sulfúricos.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

Superficie registral: 30.452 m2 Superficie real: 31.529,65 m2.

Linderos (según escritura):

- Noreste, en línea recta de 2,48 metros, en otra línea recta de 2,80 metros, en otra línea recta de 53,18 metros, en otra línea recta de 21,33 metros y en línea quebrada de cuatro líneas rectas de 36,75 metros, 108,84 metros, 37,09 metros y 96,94 metros, con vía férrea Lisboa-Cáceres-Madrid;
- Sureste, en línea recta de 6,57 metros, en otra línea recta de 7,26 metros, en otra línea recta de 47,74 metros y en línea quebrada formada por cuatro líneas rectas de 51,36 metros, 6,22 metros, 52,56 metros y 34,38 metros, con vía férrea Cáceres- Sevilla;
- Oeste, en línea curva formada por tres tramos, el primero de radio 8 metros y longitud 9,83 metros, el segundo de radio 35 metros y longitud 28,18 metros, y el tercero de radio 2 metros y longitud 2,52 metros, con viario número I-C, en línea de 42,91 metros con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM) y en otra línea continua a la anterior de 20 metros, con viario 2-B y en otras dos líneas rectas y discontinuas entre sí, de 20,59 y 133,54 metros, con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM);
- Noroeste, en línea ligeramente curva de radio 217,23 metros y longitud 41,69 metros, con viario número I-A, y en línea recta de 13,21 metros, y en otra línea recta de 11,80 metros, con vía férrea Lisboa-Cáceres-Madrid;
- Suroeste, en línea recta de 147,69 metros, con viario número 2-B;
- Sur, en tres líneas rectas discontinuas entre sí de 2,44 metros, 11,57 metros y 37,24 metros, con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad como número de Finca 82.862 Tomo: 2583, Libro 1528, Folio: 45, Finca: 82862, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 4797201QD2649N0001LM.

FINCA SEGREGADA (K-10.0377-0401-C00).

Superficie: 80,24 m2.

Linderos:

- Noroeste: en línea recta 24,99 metros con la finca matriz.
- Suroeste: en línea recta 6,62 metros con vía férrea Cáceres-Sevilla.
- Sureste: en línea recta 24,26 metros con vía férrea Cáceres-Sevilla.

Referencia catastral: 4797201QD2649N0001LM.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

FINCA RESTO.

Superficie: 31.449,41 m².

Linderos: partiendo de la descripción según escritura, el lindero afectado por la segregación es el lindero SURESTE, los demás linderos se mantienen inalterados.

- Noreste, en línea recta de 2,48 metros, en otra línea recta de 2,80 metros, en otra línea recta de 53,18 metros, en otra línea recta de 21,33 metros y en línea quebrada de cuatro líneas rectas de 36,75 metros, 108,84 metros, 37,09 metros y 96,94 metros, con vía férrea Lisboa-Cáceres-Madrid;
- Sureste, en línea recta de 5,00 metros, en otra línea recta de 7,85 metros, y en otra de 24,17 metros con vía férrea Cáceres-Sevilla; en línea recta de 25,00 metros con finca segregada; y en línea quebrada formada por cuatro líneas rectas de 33,67 metros, 77,33 metros, 23,60 metros y 19,81 metros, con vía férrea Cáceres-Sevilla;
- Oeste, en línea curva formada por tres tramos, el primero de radio 8 metros y longitud 9,83 metros, el segundo de radio 35 metros y longitud 28,18 metros, y el tercero de radio 2 metros y longitud 2,52 metros, con viario número I-C, en línea de 42,91 metros con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM) y en otra línea continua a la anterior de 20 metros, con viario 2-B y en otras dos líneas rectas y discontinuas entre sí, de 20,59 y 133,54 metros, con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM);
- Noroeste, en línea ligeramente curva de radio 217,23 metros y longitud 41,69 metros, con viario número I-A, y en línea recta de 13,21 metros, y en otra línea recta de 11,80 metros, con vía férrea Lisboa-Cáceres-Madrid;
- Suroeste, en línea recta de 147,69 metros, con viario número 2-B;
- Sur, en tres líneas rectas discontinuas entre sí de 2,44 metros, 11,57 metros y 37,24 metros, con Parcela del Antiguo Poblado Minero (PM).

Referencia catastral: 4797201QD2649N0001LM..."

Expediente sobre, el que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, se ha dispuesto:

“PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine en la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 80,24 m², incluidos en la finca registral 82.862 de la que han de



Miércoles, 21 de febrero de 2024

segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito; no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución; y ello al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante, y estimar que la mutación demanial externa de estos bienes para el fin que se persigue, que es de ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

SEGUNDO: Realizar, una vez que por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF Alta Velocidad, se preste conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial externa que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO; cuantos trámites sean necesarios mediante el procedimiento legalmente exigido conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente reseñados, para la desafectación del bien o derecho con simultánea afectación a otro uso general o servicio público, cómo viene estableciendo la doctrina de la MUTACIÓN DEMANIAL, no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; y ello dado que se trata de posibilitar el uso de unos bienes de dominio público por una Administración Pública y para una dotación de carácter público.

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal a información pública, la prevista mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 80,24 m²., incluidos en la finca registral 82.862 de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito; por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos



Miércoles, 21 de febrero de 2024

y en analogía con lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

CUARTO: Tramitado el expediente correspondiente, incluidas las informaciones públicas preceptivas, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, el presente expediente al objeto de que en su caso acuerde la mutación demanial externa de los terrenos de 79 m2, incluidos en la finca registral 82.862 de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito, que serán destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, por cambio del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación de los bienes, que se efectuará a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1. El fin único y exclusivo por el que se dispondrá la mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); será el de ser destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres; finalidad y destino que ha de mantenerse con carácter permanente.

2. Los terrenos objeto de mutación demanial y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, habrán de quedar afectados al dominio público del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter permanente.

3. La titularidad demanial de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es la ejecución de ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

- b) Se incumplan por la entidad beneficiaria alguna de las condiciones establecidas.
- c) Dejarse de estar afectado a la finalidad prevista.

4. Que todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios y de formalización y materialización de dichas actuaciones serán abonados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en su caso por ADIF Alta Velocidad.

5. Previamente al acuerdo definitivo de mutación demanial, habrá de acreditarse por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y ADIF Alta Velocidad, el cumplimiento de las condiciones de ejecución de las obras, recogidas en el informe emitido con fecha 29 de noviembre de 2018 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo, anteriormente transcrito, y sobre las que este Ayuntamiento formulo las correspondientes alegaciones, en consecuencia, las siguientes:

- La normalización de fincas entre los puntos 307 y 310 del Anejo de Expropiación, de manera que la parcela con ref. catastral Parcela 4797201QD2649N0001LM consiga aumentar el espacio entre el edificio existente actualmente y el límite de la parcela, aumentando la funcionalidad de dicho espacio. Este espacio ayudará a conectar el resto de edificios de este Sistema General Equipamiento con la superficie de aparcamiento ya creada en el edificio Garaje 2.0 (de grandes dimensiones) y mejorando las comunicaciones entre ellos, así como su posible reforma y uso en el futuro.
- Así mismo el nuevo cerramiento de división a emplear cumpla incorpore las medidas de protección precisas a modo que justifique la no superación de los umbrales de ruido de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido y, en su caso, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones), así como que asegure la protección de los/as viandantes o usuarios/as del edificio. Esta alegación debería hacerse extensiva a todo el tramo urbano afectado, independientemente si afecta a parcelas de este Excmo. Ayuntamiento o no.

QUINTO: Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y ADIF Alta Velocidad, que con carácter previo al acuerdo definitivo por el que se apruebe la mutación demanial externa, preste su expresa conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO, y acredite el cumplimiento de las condiciones de ejecución de obras que se reseñan, en relación con lo señalado en los informes anteriormente transcritos.”



Miércoles, 21 de febrero de 2024

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del indicado texto legal se somete a información pública la prevista mutación demanial externa, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 79 m2., incluidos en la finca registral 82.862 de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito.

Lo que se hace público por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y analogía con lo señalado en el artículo 110. 1. f) del citado texto legal; para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 12 de febrero de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO

